

EL NACIMIENTO DE NUESTRA CARRETERA, HOY CV-900

Por Patricio Marín Aniorte
Cronista Oficial de la Villa de Cox

La mudanza de los tiempos hace cambiar nuestro modo de vida, e incluso nuestro paisaje. Es evidente la transformación que ha sufrido nuestro entorno más cercano desde mediados del siglo pasado hasta nuestros días. Recuerdo con añoranza aquellos hermosos palmerales que adornaban el pueblo de Cox por cualquiera de sus entradas y salidas. La especulación del suelo de los últimos años ha dado al traste con todo lo que conocimos en nuestra niñez. En efecto, nada queda como antes y un urbanismo insensato ocupa áreas reservadas a la acción de las aguas. Me refiero al espacio que separaba los pueblos de Cox y La Granja de Rocamora, donde existían alcantarillas construidas para dar paso a las avenidas de las ramblas, que evitaban las inundaciones de estos pueblos. Estas inundaciones eran muy frecuentes en el pasado, y mucho más con anterioridad al siglo XVIII, en el que se diseñó y construyó nuestra carretera, hoy CV-900. Sobre este particular contamos con testimonios fehacientes, como el que esgrimió el cura de Cox a finales del siglo XVI, dando cuenta que le era dificultoso desplazarse a La Granja ¹ en las estaciones lluviosas. En esas centurias, Cox y La Granja, se comunicaban a través del viejo camino junto a las acequias de Cox y de Lo Alto. La construcción de la nueva carretera fue exitosa y evitó dichas inundaciones. El Archivo Municipal de la Ciudad de Orihuela conserva documentos que hacen mención muy detallada de las obras emprendidas en esta Real Calzada. Se trataba de una obra muy ambiciosa para aquellos tiempos, pues iniciaba su andadura en la ciudad de Orihuela y llegaba hasta Fuente La Higuera. Su trazado comunicaba las poblaciones de Orihuela, Redován, Callosa de Segura, Cox, La Granja de Rocamora, Albaterra, Crevillente, Aspe, Novelda, Elda, Sax, Villena y Fuente La Higuera.

Al igual que ocurre hoy, la obra se ajustaba por tramos, cuyas contratas se concedían en subasta pública, que en algunos lugares venían a coincidir con viejos trazados existentes ² En estas obras desempeñó un papel muy importante Don Benito Bolarín, natural de San Fulgencio y vecino de Cox. El documento lo cita como Arquitecto, y en otros como Maestro de Obras, Ingeniero y Director de las Reales Calzadas del Obispado de Orihuela. El tramo de carretera entre Cox y Albaterra, fue a cargo de un vecino de Albaterra, llamado Juan Bautista Martínez, reseñado como “asentista”. El asentista

¹ Por Bula del Papa Clemente VIII, se convirtieron en parroquias once rectorías de moriscos del Obispado de Orihuela. En 1602 cuando se expidió la citada Bula, la rectoría de La Granja quedó desmembrada de la iglesia matriz de Coix, constituyéndose en parroquia. Ello fue motivado por que el rector de Coix, arguyó dificultades para desplazarse a La Granja: “*en atención a distar de Coix solamente un cuarto de hora andando, y ser el camino muy llano, pero por cuanto en tiempo de lluvia se hace muy dificultoso que un mismo sacerdote cumpla con las referidas obligaciones de la Misa y explicar en ambas partes la doctrina cristiana a los nuevamente convertidos a ella*”. En aquella época la actual carretera no existía y ambos poblados de Cox y La Granja se comunicaban a través del viejo camino existente junto a las acequias. En tiempos de lluvias e incluso sin haber llovido aquí, las avenidas de aguas procedentes de las ramblas de Abanilla y Benferri desembocaban en el espacio existente entre Cox y el Mos del Bou. En la actualidad el pantano de Santomera evita que lleguen dichas avenidas de aguas.

² La villa de Callosa de Segura y el Lugar de Cox, se comunicaban a través de un camino bordeando la Sierra de Callosa hasta llegar a lo alto del Portichuelo. Dicho camino existía desde tiempos inmemoriales, aunque muy angosto y peligroso, solo apto para acémilas, por lo empinado de la cuesta. Al trazar la nueva carretera a finales del siglo XVIII, se rebajó la Peña y se abrió el paso que hoy existe, con lo cual el tránsito rodado se utilizó con dicha apertura del Portichuelo. Con anterioridad los carruajes transitaban por la huerta para acceder a Callosa por el camino de la Serrana.

asumía el costo de la obra, aportando materiales y jornaleros, cuyos gastos, serían finalmente pagados por la Corona, cuyo cobro casi siempre se dilataba por falta de fondos. Sin embargo al aceptar el contrato, como “anticipo de fondos”, dicha contingencia, por la magnitud de las obras, ofrecía grandes beneficios al asentista.

En dicho tramo trabajaron jornaleros de estos pueblos, cuyos apellidos lo atestiguan. En efecto, en ella se dieron cita gentes de Cox, Granja y Albaterra, tales como: Bernabeu, Faura, Pelegrín, Berná, Alarcón, Ferrández Cutillas, Santacruz, Candel, Ramón, Rocamora, Rives etc. No disponemos de relación de trabajadores de los siguientes tramos hasta Fuente La Higuera; por ello, en mis notas aclaratorias solo abordaré nuestro entorno más cercano.

Al tratarse de un documento del siglo XVIII, ofrece notables diferencias con la ortografía de hoy día, que el lector sabrá disculpar. Su tenor es el que sigue.

(A.M.O. FM D-282, número 33)

-Transcripción literal-

“Muy Señor. mío:

Consequente a la de V.M. de diez y nueve de corriente, y en el Rl. nombre q. nos cita de su Mag. y de su Real. Junta de Caminos de este Obispado.

Responde este Ayuntº que los caminos que se hallan en esta jurisdicción son particulares de pueblo a pueblo, en los que solo se necesita componer algunos ondos, desde el Pintador al Cabezo de Pallarés, en cuio territorio, también tiene jurisdicción el Lugar de Cox; y forman un puente en la ymediación dela Mota, para facilitar el tránsito, que suelen tomar los viageros, quando se ymposibilita el del Ramblar. Es quanto puede decir este Ayuntº en contestación dela de V.M. a quien Dios guarde muchos años.

Granja y Junio 24 de 1786

*Beso la mano de V.M. su seguro servidor
La Justicia y Rgto. y por todos firma
El Señor Alcalde*

Señor Dn. Mariano de Tribes

Ante mí, Miguel López de Pareja, escrivº ppº del Rey nuestro Señor en la Corte, Reynos y Señoríos, del Ayuntº y Juzgados de este Lugar de Coix y de las Rentas Patrimoniales del mismo, vecino de la Villa de Callosa de Segura, doy fé: Que oy día de la fecha he visto y reconocido el Ramo de Diligencias practicadas, sobre el estado de los caminos de esta Jurisdicción, que se expresan en la Carta de la Real. Junta de los caminos del Obispado de la ciudad de Orihuela, y entre las q. en sí comprehende, se encuentran la declaración de Peritos que á la letra dice así:

Declaración *de Alvertó Ferrández y Roque Manrresa, Peritos= En el Lugar de Coix a primero día del mes de Julio año de mil setecientº ochenta y seis; ante el Señor Josef*

Cremades, Alcalde ordinario, y único en este dho. Lugar, comparecieron Alverto Ferrández, y Roque Manrresa, expertos nombrados, por el Ayunt^o de este mismo Lugar, en cavildo que celebraron en el día veinte y uno del pasado Junio, en virtud de la carta que recibieron dhos. Sres. en el mismo día veinte y uno de la Real Junta de Caminos del Obispado de Orihuela, de fecha en el de diez y nueve del mismo Junio, firmada al parecer por Dn. Mariano de Tribes, Secretario de la misma Real. Junta, en la q. se manda que con la maior brevedad se remita a la Secretaría de dha. Real Junta, una relación instructiva de los caminos que contiene la jurisdicción de este dho. Lugar, si son generales, probinciales, de travesía ó servidumbre, su estado, reparaciones q. necesitan, si hay necesidad de construir una calzada, ó puente de consideración, con presencia delos más urgentes pasos, y más necesarios para el tráfico, y comercio general, si conbendrá ensanchar las entradas ó salidas de este pueblo para decorarle, y últimamente quantas noticias puedan convenir para el mejor desempeño ó en el asunto, y bien delos vasallos de su señorío cuios peritos los fueron nombrados como personas inteligentes de conocimiento y prácticos para quanto se manda en la citada, para la inteligencia de los mismos peritos les fue leído a la letra por mí el infraescrito escriv^o de que doy fé. Que sí enterados de su contexto declaran lo siguiente:

Primeramente *Declaran, que el camino Real ó general que sale de la Villa de Callosa de Segura por la falda ó pie de la cierra de ella y llega hasta este dho. Lugar, se encuentra á la división dela Jurisdicción de la citada Villa, y la de este mismo Lugar un parage, q. llaman la Punteta á las espaldas ó quasi al fin del huerto nombrado de Rech, en cuió camino contemplan se necesita, ó ensancharlo, cortando alguna parte de peña floxa ó terraplenarlo el mismo camino con casquijo; a corta distancia se encuentra el citado camino con alguna estrechez, y para ensancharlo es necesario se hechen algunos barrenos en la falta de la peña; y en este sitio se dexa la falda ó pie de dha. cierra, y al volverle á tomar se halla alguna estrechez en el mismo camino y conocen se execute igual operación que en la antecedente y en aquella con más razón á causa de q. a la parte de Levante del citado camino se enquenta una profundidad³ q. si llegase el caso de bolcar algún carruaxe pueden originarse algunas desgracias necesitándose también desde este mismo sitio hasta la salida del Portichuelo terraplenar dho. camino y ensancharlo, y esto con facilidad se puede executar, cargando de ambas partes, bien entendido q. por lo q. respecta á el citado Portichuelo desde la entrada de él hasta la salida hay unas bueltas alguna peña algo floxa á la parte del Poniente, la q. quitada, queda recto, y con bastante amplitud el mismo camino, y si este se rebasa, no sería tan costosa la subida, como lo es al presente.*

Que a la baxada del citado Portichuelo con alguna distancia á el, hasta llegar a las paredes de este mismo Lugar, sería conbeniente alzar dho. camino para lograr de algún alivio en las suvidas y vaxadas delos carruaxes, cavallerías y personas q. transitan por él; que saliendo de este mismo Lugar hasta llegar á la Jurisdicción del de la Granja se necesita construir una calzada de alguna consideración, y en el paraxe nombrado el Pintador se necesita executar un puente q. tenga por lo menos dos hojos para q. las avenidas de las aguas plubiales q. derraman de la Rambla llamada de Coix, se introduscan y hagan su curso por los citados hojos de puente, y de esta forma no quedarán empantanadas las dhas. aguas, ni perjudicarán á la expresada calzada; que en atención á q. este dho. Lugar tiene un trozo de Jurisdicción ó terreno en medio del

³ A mediados del siglo XX en la carretera de Cox a Callosa, paraje del Portichuelo, tanto en la subida como en la bajada del mismo, todavía se existían hondonadas en las cunetas de los lados de levante y norte de la carretera. En la actualidad, la profundidad del terreno en dichos lados, ya no existe al haberse rellenado en las recientes urbanizaciones.

término del notado Lugar de la Granja, por donde sigue dho. camino Real, se hace preciso q. en todo el prenotado camino se execute igual calzada y puente q. queda explicado de antecedente para q. las citadas aguas plubiales hagan su curso.

Últimamente han visto y reconocido los demás caminos ó sendas de servidumbre y hacen q. en estos hay necesidad de construir algunos puentes, en la bereda nombrada de Catral⁴ en una hila que toma agua de un brazal y crusa la citada bereda el agua y por esta razón se hace un grande atascadero respecto a q. estas obras y composición la deven executar los asentados interesados, como servidumbre propia delos mismos, no las expresan en esta declaración.

Todo lo qual arriva expuesto lo deponen en verdad y así lo cienten, según la práctica y conocimiento con la experiencia q. tienen en ello, y se afirman y ratifican en lo q. dexan dho. ; que son de edad en lo en el citado Ferrández de cincuenta años poco más o menos y lo firma; y en el mencionado Manrresa de secenta y nueve, con corta diferencia, no firma ni su Merced (el alcalde) por decir no saber escribir, de todo lo qual doy fé= Alverto Ferrández= Ante mí Antonio Migel López de Pareja.

Corresponde lo preincerto con su original á la letra, y de lo relacionado por más extenso consta, parece, y es dever, por el mencionado ramo de diligencias separado q. queda en la escribanía de Ayuntar^o de mi cargo, á que me remito: Y cumpliendo con lo mandado, y acordado en el citado Cavildo, libro el presente, y en fé de ello, lo signo, y firmo, en este dho. Lugar á tres días del mes de Julio año de mil setecientos ochenta y seis=

En testimonio de verdad

***Antonio Miguel López
de Pareja*** (rubricado)

A.M.O. F.M. Dn. Mariano de Tribes, Secretario Gral. de su Mag.. de la Real Junta D-282 nº 113 de Caminos del Obispado de Orihuela:

Certifico: Que en el acuerdo celebrado oy dia de la fecha, entre otros particulares se determinó lo siguiente=

Ygualmente se dio cuenta por el referido Secretario, de varios memoriales de diferentes sugetos q. solicitan se les abone y reintegre del valor de las tierras, y perjuicios q. estas han sentido de la delineación y rompimiento de la Carretera y Calzada Real de este Reyno q. se está executando hasta la Fuente de la Higuera, y en su consecuencia mandó la Junta a su Secretario forme expte. sobre el particular, desde esta ciudad hasta la Villa de Albaterra, fixando edictos para q. concurran todos los interesados, y executado se dé cuenta a la Junta para q. recaiga resolución, según consta del libro de acuerdos q. por aora está en mi poder.

Orihuela 3 de Abril de 1789.

⁴ Se refiere a la vereda del Cabezo, también llamada Camino de Catral, y en el mismo existen puentes, por bajo de los cuales desaguan algunos acueductos, cuyas aguas desembocan en el Brazal del Cabezo y discurren hacia el paraje del "Salar"

Mariano de Tribes (rubricado)

En vista del acuerdo q. cita la certificación antecedente, formé y mandé imprimir el edicto siguiente=

Dn. Mariano de Tribes, Secretario por su Mag. de la Real Junta de Caminos del Obispado de Orihuela=

Hago saber: Que en la celebrada en tres de Abril del presente año, se acordó: Que a los interesados en las tierras ocupadas para la construcción y ensanche de la carretera Gral. del Reyno, en q. se está operando, se les pague el valor de las que fueren, precedido su medición y aprecio, q. ha de hacerse con mi intervención, y para su efecto, debiendo ocurrir a la misma Junta los propietarios de dhas. tierras con instancia ó memorial competente, se fixa esta noticia para los citados efectos.

Orihuela 20 de Abril de 1789= Mariano de Tribes= cuios ejemplares he remitido á los pueblos de Orihuela=Redobán=Callosa de Segura=Cox=La Granja= y Albaterra= comprendidos en la línea para q. publicados y fixados por las Rls Justicias, acudan los interesados con memorial para acreditar posteriormente el valor á la ocupación hecha á cada uno, y para que conste lo attesto y firmo.

A.M.O. 282 **Estado**

Nº 137

Exmo. Sr.

La base fundamental q. me he propuesto en la delineación de la nueva carretera de este Reyno, q. he reconocido por disposición de ver esta construcción de un camino ceñido a los precios, objetos de economía, soliciten, y comodidad nuestra desviación de los terrenos en q. serían muy yndispensables dispendios de consideración, ó gastos enormes, q. eternizarían las obras, por q. estoy firmemente persuadido q. esta es la intención de V.E., y lo q. expresamente desean los vasallos de su Rey=

Baxo de este concepto, he preferido los pasos más proporcionados para la dirección de la carretera en q. mas bien se concilian al aorro, lo vean, y el menos perjuicio de los hacendados y vecinos: Con esta mira las obras q. he detallado, como puentes, alcantarillas ó pequeñas calzadas son sencillas, pero.....de consistencia y hermosura.

Con ello tengo la satisfacción de q. se podrá construir un camino solidamente transitable y una tercera parte más corta q. el actual; pues constante este de diez y siete leguas larguísimas resultará el nuevo de doze de á ocho mil baras castellanias en el modo q. manifiesta el adjunto ramo, q. para la más fácil inteligencia he dividido en quatro partes, según han exigido las distancias de pueblo a pueblo.

En el pliego primero están demarcadas las dos primeras leguas de la citada carretera, desde esta ciudad asta la villa de Albaterra por Callosa de Segura.

Este trozo de camino q. se ha mirado siempre como empresa quasí insuperable, ó a lo menos de mucho gasto, no hai duda q. lo sería si se hubiese de cortar reto por el centro de la huerta; pero retirándose, como indica el citado plan hacia la ladera de la montaña para aprovechar sus raigueros, la proporción de los materiales, la elevación

de los terrenos, y el no cortar los edificios regantes⁵ lo ofrecen asequible, con poco gasto, gusto de los naturales, a quienes no se les hace ocupación de las preciosas tierras, q. forman su delicia y haorro de calzada y puentes como prebiene la instancia q. gobierna esta materia.

No es decir q. desprecio enteramente la retitud del camino, pues he procurado alinearle a trozos, según permite su situación, y con esta mira sería de bella vista su corta población, sin riegos, y proporcionada, parecidos los socorros q. puede necesitar el trajinante.

El camino actual en estas dos leguas consta de más de veinte mil baras, y de delineado de diez y seis mil quatrocientas sesenta, con tres mil quinientas y cuarenta de ahorro.

La construcción de estas dos leguas (y baxo de este arte las restantes de la carretera) se podría executar con los quatro objetos de la composición de caminos.

Allanarlos y consolidar su superficie para q. el tránsito sea cómodo y fácil.

Darles anchura suficiente para q. en los encuentros no se embarazen los carruaxes y pasajeros.

Desaguarlos en tal disposición q. las lluvias y avenidas no los destruyan.

Su havizar las cuestas y reventones, dejando lo más agrio de una pulgada de pendiente en cada bara de línea ó de largo de camino.

Baxo de estos principios q. recomienda la instrucción; los trozos q. el citado pliego de ¿muestra? del Ramblar, cinó por q. es indispensable sea qualquiera la.....q. se le dé a la carretera me parece se construyan del modo siguiente:

Se ha de abrir el camino de planta llana con doze baras de anchura formando alguna elevación de tierra de las mismas orillas, bien apisonada q. se dejará algún tiempo para q. los temporales y pasajeros le den más consistencia.

Después se ha de hazer un arrecif de piedra en las ocho baras del centro poniendo tres iladas de piedras grandes clavadas de punta formando dos caxones de a quatro baras de ancho cada uno. En estos caxones con piedras también grandes, se formará un solado sentándolas a lo ancho, y como serán irregulares dejarán muchos huecos en dho. empedrado, los q. se han de llenar con piedra proporcionada a ellos, cubriéndolo con una quarta de tierra del mismo Ramblar q. se derretirá con las aguas, he introduciéndose entre las piedras ¿senícuas? las dexará en carretadas y firmes. Conseguido esto se pondrá otro empedrado de ripios y últimamente un cebo de quijo q. tenga medio pie de grueso, con la inteligencia q. este arrecif á de formar bonbeo, ó lomo de un pie, se eleva en su ¿saguan? ó centro del camino para q. se evaquen con prontitud las aguas

De lo dho. se infiere q. quedan quatro baras de berma, dos a cada lado del arrecif q. se han de emplear en su talud, y en zanjás ó cunetas para desaguar el camino. Como en el Ramblar las avenidas son continuas se han de construir frecuentes alcantarillas con el modelo q. se manifiesta en dho. plano y se fabricarán a más ó menos distancia según indique el terreno ó combenza la experiencia.

Pero para maior precaución de dho. camino y su seguridad, he detallado dos puentes en los sitios más conocidos a donde concurren las aguas; el primero en la bereda de

⁵ La compleja red de acequias, azarbes y brazales existentes en la huerta representaban un serio obstáculo para planificar y ejecutar una carretera en el siglo XVIII. Por ello decidieron aprovechar en lo posible las laderas de la Sierra de Callosa, que evitaron la ocupación de tierras fértiles de la huerta, cuyo trazado desde Redován a Cox quedó rematado con pocas dificultades y ahorro en el presupuesto.

ganados⁶ con una rampa q. lo atraviesa y el otro en el Cabezo de Pallarés⁷ ambos con las plantas q. en el citado primer pliego aparecen.

El desmonte q. se manifiesta entre Callosa de Segura y el Lugar de Cox, es de corta consideración por ser de tierra, y haver la piedra q. se necesita para las albarradas ; y así en estas cuestas como en las demás de la carretera se ha de construir el camino, con diferencia de las vegas.

En las faldas de los cerros se ha de abrir con la anchura de doze, ó más baras y media de inclinación acia la parte de la montaña sin formar arrecif pues solo se ha de echar un empedrado de un pie de grueso, y después una tonga, ó capa de chinarro ó quijo, con lo q. se consolidará el plan del camino, a menos q. este se manifestase floxo, en cuió evento se tomarán las precauciones convenientes.

En la parte de la ladera se harán albarradas, o paredones de piedra seca q. siempre se formarán de piedras grandes con dos caras y bastante talud en la recubierta, y de anchura competente a el empuje de los rellenos q. mantienen guarniciones con gruesos peñones ó buenos pretilos q. sirvan de resguarde a los carruaxes y bestias.

Como la declinación de estos caminos estará acia los cerros, se abrirá sola una zanja, q. se desaguará en tiempo de lluvias por unos conductos cubiertos, con la cava por las peñas, ó terrenos firmes, para q. la continua del derrame no haga ramblizos.

Las alcantarillas podrán construirse de piedra seca, mampostería, ó cantería según lo permitan los caudales, las aguas q. haian de sostener y los sitios en donde se fabriquen.

Los puentes también podrán ser de piedra ó mampostería, según la proporción de los materiales

A esta idea se puede construir toda la carretera, pues su longitud se reduce a vegas, terrenos secos y laderas.

Baxo del pliego nº 2 se contiene el plano de las seis leguas q. median entre las villas de Albaterra y Elda, pasando por Crevillente, Aspe y Novelda, lugares de consideración, y opulencia, mui poblados, y a proporcionadas distancias para q. descansen los trajinantes.

Es de notar, q. en mi delineación prefiero el paso de la sierra de Crevillente, y dexo la carretera actual q. sigue por Elche, y no pasaba por Crevillente, por q. el citado camino de la sierra acia Aspe, es solo de erradura, y no pueden pasar los carruaxes, pero con su composición se evita un rodeo considerabe, sin q. se empeore el camino, pues de todos modos se ha de pasar la sierra, q. igualmente está situada entre Elche y Aspe, q. es el curso más avilitado q. tiene hoy la carretera según alto de manifiesta el pliego nº 2.

Para demostrar la utilidad q. resulta al tráfico general de hazer transitable con ruedas el camino de erradura, q. adopto en esta nueva dirección era necesario un solo manifiesto, pero resumiré como en apunte las más notables bentajas, para la superior inteligencia de V.E.

⁶ La vereda de ganados que cita o cañada real, por donde conducían sus reses los ganaderos de Aragón para pastar en la Sierra de Callosa. La vertiente correspondiente a la jurisdicción de Cox, su señor territorial, la arrendaba a dichos ganaderos. Dicha vereda de ganados, también se le conoce como Camino de los Serranos y Camino del Espartal, hoy en franco desuso.

⁷ El Cabezo de Pallarés, o monte Pallarés, citado por viajeros e historiadores como punto de referencia en los caminos. Este monte ha sido mutilado por la empresa Aglomerados Martínez que lo ha hecho desaparecer, de manera que solo queda de él una minúscula peña junto a la llamada senda de Albaterra, también mutilada por la autovía de Alicante-Murcia.

El ahorro de media jornada, un camino descubierto y dominante, firme, sólido en todos tiempos y de seguridad conocida, de una mitad de coste, y la satisfacción de los pueblos q. llenados de gozo sólo con la esperanza de su abilitación porque han visto tomar algunas medidas, y practican las demás operaciones.

Resta saber si hai algún perjuicio, y no le allo, pues aunque se separe el camino nuevo de Elche, se le queda transitable su camino de carruaxes q. se habilita provisionalmente para carretera, y con la mira de q. después, sirviere de hijuela a los de Elche para introducirse en la nueva, como á legua y media de su población.

Para esta deliberación no he procedido con mi sólo dictamen, pues me han hecho resolver á esta empresa los informes de los Ayuntamientos de los pueblos q. han sido á sus becinos, hacendados y otros prácticos del Pais, cuios expedientes paran en mi poder originales.

La primera distancia q. manifiesta este plano es á Crevillente en la q. solo es necesario alinear el camino, darle bombeo, salida a las aguas, ponerle medio pie de quijo para el buen piso y construir las cortas obritas q. indican las plantas anotadas en el plano en sus respective sitios.

El camino asta Aspe está construido con poco gasto, comodidad y firmeza, haviendo la ladera q. se ofrece inmediata al paso de la Garganta, q. es de tierra, y facilita la piedra proporcionada q. se necesita para formar las albarradas de la pendiente, construyendo un puente en la misma Garganta, según manifiesta la planta a la letra=a=.

La alcantarilla q. indica la =c= en el barranco del ¿Tanrresa?, alineando lo restante, para q. tenga buen aspecto y poniéndole una capa de grava ó cascajo menudo.

Desde Aspe á Novelda solo se necesita alinear los ramales y ponerles un empedrado de un pie de grueso con los mismos ripios q. ofrece el terreno sin necesidad de acarreo, ni conducción, una tonga de quijo, y la alcantarilla q. aparece a la=c= en el barranco del paso del agua, y queda auditado y precio, sanamente transitable este camino.

En la Rambla de Novelda, y su camino para Elda, he detallado el grande puente q. baxo de este nombre se ve en el citado plano; bien q. de pronto y asta q. estos caudales lo permitan se podrá suplir, disponiendo un bado según y conocido; en lugar del incierto y peligroso q. oy tienen.

Sigue el camino por las salineras de Elda desfiandose de sus mayores estrechuras con algunos desmontes de tierra, y dos alcantarilla, q. se han de construir según la planta =c= en los barrancos de los Baladres de la Sal a entroncarle con el nuevo puente construido en la Almagrada con esta mira, y llega el camino a Elda, sin dispendio de consideración.

El pliego, ó plano del número 3º patentiza la delineación del nuevo camino, y demás nezarios desde Elda asta la ciudad de Billena, por las villas de Sax.

A la salida de Elda, también dejé la actual carretera q. no pasa por Sax, y abandonando el fatal camino de los Ríos, que tantas desgracias, y pérdidas á ocasionado a los biajeros y comerciantes.

Dirijo el nuevo por la Torreta, desmontando esta y habriendo el camino de planta llana, con una tonga de quijo, queda mui firme, y se hallarán los caminantes en Sax, ahorrándose una legua, en las q. hoy cuentan, y se deja reducido el Río a un paso, en lugar de las cinco actuales en donde se podrá construir el puente q. manifiesta el citado plano; bien que digo lo mismo q. del de Novelda, pues proporcionándose un bado se podrá dilatar este gasto asta q. parezca conbeniente.

También se han de fabricar dos Alcantarillas, la primera en el barranco de Rico, la segunda con tres ojos en el Riajo de Billena, á seis mil baras de arrecif con poca elevación.

En el cuarto pliego se contiene la delineación desde Billena asta encontrar con la carretera de pral. de Balencia a Madrid por la Fuente la Yguera.

Alineando el camino fortificando su superficie asta la separación del camino de Almansa, dándole bombo, salida a las aguas y poniéndole una tonga de chimarros, queda un decente camino para todos tiempos, y precabida; construyendo un puente de tres ojos, y dos alcantarillas, según manifiesta dho. pliego, el primero en la Rambla del Angosto, y las restantes en las Rambletas de Cañoles, imitan con más obras, se fenece la carretera quedando unida con las de Balencia y principal de la Corte.

Para la habitación de los guardas camineros⁸ q. se establezcan, se podrán construir las casitas que manifiesta la planta unida al mismo pliego.

Si la justificación de V.E. tubiese por conveniente la aprobación de más obras en su todo o parte, conbendrá q. de pronto se aga el rompimiento de toda la carretera para q. el público conozca la utilidad q. le resulta y use de los pasos de haorro q. se habilitarán con solo demarcarla; posteriormente se puede proceder a los puentes sin cuio auxilio no pueda transitarse, y a los arrecifes. Y últimamente a los puentes de consideración, no obstante V.E. como siempre se servirá mandar lo más acertado y bentajoso al bien público.

Protesto a V.E. que solo deseo haver acertado a obedecer órdenes de V.E. que será para mí la maior honra y satisfacción, añadiendo la de que Dios alargue la vida de V.E. muchos años, q. necesito.

Orihuela 26 de Julio de 1788.Exmo. Sr.=Mariano de Tribes=Exmo. Sr.Conde de Floridablanca.

A.M.O. FM

D-282 nº 163

Ilmo.Sr.

⁸ La Dirección General de Caminos estableció en la red nacional de carreteras una casita de peones camineros en cada legua de calzada con un guarda que se ocupaba de mantener en condiciones el trayecto asignado, bien limpiando la maleza de las cunetas, o bien tapando hoyos y baches del camino. En la carretera que media entre Orihuela y Albatera, conocimos una casa de peones camineros en Cox y otra entre Redován y el Puente Alto.

Quedo enterado del oficio q. V.S. me remite, su fha. cinco del corriente, relativo á q. no se perturbe á el asentista del camino en sus obras, por persona alguna; y en su inteligencia debo manifestar á V.S. que en su cumplimiento he dado las más eficaces providencias por los regulares vandos públicos.

Lo que comunico a V.. para q. le conste.

Dios gaurde a V.S. muchos años.

Coix y Mayo 6 de 1795

Miguel de Pacheco

Sr: Dn Juan de La Carte

A.M.O. FM

D-282 nº 163

A los Sres. Justicia, y Ayuntamientos de Aspe y Crevillente

He dado cuenta a la Rl. Junta de Caminos de la.....q. V.M. me ha remitido con fechas de 12 del corriente para, y á su consecuencia concede á este pueblo lo q. solicita, entendiéndose q. el contingente q. ha de gastar en beneficio de sus caminos sea del año corriente, q. podría estar ya recaudado al tiempo que estén tasados los jornales, remitiendo a Tesorería el del año pasado, pues de lo contrario quedaba en descubierto esta partida, no dándose en cuenta cobrada, ó gastada en dho. año de 93.

Dios guarde á V.M. muchos años. Orihuela 25 de Abril de 1791

A los Ayuntamientos y heredamientos de Cox, La Granja y Albatera

Haviendo dado cuenta a la Real Junta de Caminos dela representación q. me dirigieron los Ayuntamientos y heredamientos de Cox, Albatera y La Granja, con fha. de 23 de Febrero pasado, en acuerdo q. celebró el 23 del corriente, ha mandado la construcción del camino desde el Portichuelo del Lugar de Cox ⁹ hasta la Villa de Albatera, dando principio inmediatamente.

Lo comunico á V.M. para su inteligencia y satisfacción, y para q. entere de esta providencia á los vecinos de sus pueblos.

Dios guarde a V.M. muchos años.

⁹ Joaquín Melgarejo y Roxas, I marqués de Melgarejo, aprovechó la ocasión que se le brindaba del paso de la nueva calzada por su feudo de Cox, para construir una posada junto a la carretera.

Orihuela 25 de Abril de 1791.

ELDA *Prevengo a V.M. q. si a buelta de correo no remiten las cuentas de lo gastado en los caminos de esa jurisdicción en el año pasado, q. deverán venir bajo cubierta del Sr. Gobernador, Presidente de la Real Junta, mandará esta pagar comisionado q. las recoja, á cuenta y cargo del q. cause esta morosidad, tan reparable.*

Dios guarde a V.M. muchos años.

Orihuela 25 de Abril de 1791

Sr. Justicia y Ayuntamiento de Elda.

Aspe *Haviéndose visto en esta Real. Junta las representaciones q. V.M. le ha dirigido sobre la necesidad a executar varias obras en los caminos de esa jurisdicción, ha acordado q. a la maior brevedad la remitan a V.M. por mi mano, y haxo cubierta al Sr. Presidente, relación puntual de la clase de obras q. han de hacerse, su necesidad y utilidades su costo por una prudente calculación y si conbendría se efectuara por administración ó por subasta y en este último caso, acompañarán al expte. relacionado, q. tomará principio con esta carta unos capbrebes y cencillos con los q. pueda rematarse la obra hacedera para esta operación otra, ó instructivamente á los diputados y síndico personero del Consejo de esta villa lo q. se les ofresca y parezca a la Dirección General-----.*

En congreso celebrado por esta Junta de caminos en el día 24 del corriente mes se acordó pasase yo á manos de V.S. como lo executo el adjunto expte. q. trata de sobre-subastar el trozo de camino q. media entre el Lugar de Cox, y la Villa de Albaterra, uno de los más peligrosos y temibles en la calzada Real. mandada construir por su Mag. en q. entiende esta Junta para q. en su inteligencia se sirva V.S. resolverla Junta el proyecto, y capítulos q. hicieron los maestros de esta ciudad Josef Gómez y Francº Sánchez, que le reconocieron primeramente ó si preferirá como esta inclinada, lo q. propone al arquitecto Dn. Benito Bolarín en su última relación con asistencia de tres prácticos nombrados por los pueblos al tránsito de la carretera.

Dios guarde a V.M. muchos años.

Orihuela a 27 de ¿Septiembre? de 1794.

Mº J. Sr. Dn. Ignacio ¿Omofrú?

Con fha. a 5 de Octubre se pasó oficio al Justicia de Cox, con el expte. de tasación para q. tomando juramento a Alberto Ferrández citado desde la época citada, ha consistido en ignorar el nuevo método por no haver recibido la carta q. contenía este precepto, asegurando a V.S. q. la Real. Junta hace siempre su maior honor en saber acreditar su obediencia a las superioridades de donde dimana, como acreditará á V.S. la experiencia.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Orihuela de Octubre de 1791.

A la Dirección General

Consequente con lo mandado por V. S. con fecha de treinta del pasado Septiembre sobre subastar el troso de calzada q. media entre el Lugar de Coix y la Villa de Albaterra, se acordó en Junta de ocho del corriente, certificar y ordenar los capítulos propuestos por Bolarín y evacuado este particular en la celebrada en 16 del mismo, ha determinado se despachen edictos á todos los pueblos q. contengan las doce leguas en contorno, señalando para practicar el remate el día once del inmediato Noviembre.

Lo q. elevo a la consideración de V.S. por disposición de esta Junta por si hubiese V.S. que prevenirla sobre el particular y sus incidencias.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Orihuela 20 de Octubre de 1794.

A la Dirección General

La Justicia y Ayuntamiento de la villa de Elda con fecha de 5 de Junio del año pasado representa a esta.

A la Dirección General

La Real Junta de caminos de este Obispado en el día once del pasado Noviembre dio principio a la subasta de las obras de caminos que se han de practicar desde el Lugar de Coix al Mos del Bou, q. son los dos primeros trosos que comprende el expte. consultado a V.S. anteriormente por no haverse hecho postura racional en este día se prorrogue al diez y nueve del mismo mes, en q. tampoco hizo por conveniente la Junta admitir las q. se propusieron.

Por último término se dilató al día siguientes veinte en q. quedó celebrado el remate con candela encendida y demás correspondientes formalidades á favor de Juan Bautista Martinez, vecino de la villa de Albaterra, en ciento setenta y ocho mil reales vellón, habiendo resultado á los fondos el beneficio de veinte y siete mil reales. vellón, q. ha baxado el subastante del precio en q. están tasadas las obras en dicho expte.

Lo restado a la superior noticia de V.S. por disposición de esta Junta y á consecuencia de lo que tubo V.S. á bien prevenirle con fha. de 24 del pasado Octubre.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Orihuela 6 de Diciembre de 1794.

Al Prior del Convento de Cox

La Real. Junta de caminos ha visto la representación q. le ha dirigido V.R^a con fha. del 4 del pasado Febrero y en su inteligencia y á los informes, q. sobre el asunto se ha servido tomar, ha acordado se construya la alcantarilla ¹⁰ q. VR^a solicita en dha representación, pero q. se entienda con obligación de conducir por la misma el agua q. se necesita en adelante para riego de la Alameda q. intenta la Real Junta establecer desde el Convento á La Granja, y q. así VR^a como los demás preladados del mismo facilitarán la q. sea bastante á dho. riego a la senia q. posehen dentro de su parador, sobre cuiu anuencia espero contestación.

Dios guarde a VR^a muchos años.

Orihuela 3 de Abril de 1795

Dn. Mariano de Tribes (rubricado)

*A.M.O. FM
D-282 n° 182*

*Enterados de lo q. nos manifiesta VSS. Con fha. de 20 del corriente acerca de haver despachado edictos á todos los pueblos de la circunferencia para celebrar en 11 de Noviembre próximo el remate del troso de calzada que media entre el Lugar de Cox y la villa de Albaterra, esperamos que VSS. se sirvan (executado el remate) remitirnos una razón expresiva del precio en q. se formalice la obra.
Dios guarde a VS. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1791.*

Manuel de Revilla (rubricado)

*A.M.O. FM
D-282 n° 199*

A consecuencia de lo mandado por VS. á esta Junta, y á la de Alicante en fha. de 26 de Abril último, nombró la de nuestro cargo, como lo manifestamos en contestación á Dn. Mariano de Tribes, para q. en.....por comisionado de la misma para q. azolándose vaxo de esta calidad, pasándose á la villa de Elche, para donde se citó á el de Alicante, con nuestro maestro de obras confiriesen y resolviesen las respectivas operaciones, y reunión de las dos carreteras, q. tienen dirección á la general de Madrid, y parte de Poniente; y con efecto constituido, y confrontándose en dha. Villa, Dn. Roque San Martín, destinado por la citada Junta de Alicante, se verificó el 13 del presente, la conferencia conveniente á llenar los deseos de VS. Y sin q. aquel huviese objetado cosa contraria al plan propuesto por esta Junta, y aprobado por su Mag. en la Dirección de la carretera, q. sale de esta ciudad hasta Fuente la Yguera , donde se reuniría con la q. toma rumbo para esa Corte.

Las reflexiones de Dn. Mariano de Tribes mirarán a San Martín, el q. se conformase a variar el de la carretera que la Junta de Alicante le havía propuesto formar de tránsito por Elche y conforme por ¿último? sobre lo interesante en la Dirección de una y otra.

¹⁰ La citada alcantarilla daba paso a las aguas de las ramblas hacia tierras del Convento de Carmelitas Calzados de Cox

Extendieron y firmaron con el Maestro Arquitecto, el papel de q. es copia el adjunto, y pasamos a VS. para su inteligencia y....de.....nuestra parte no tendrán calma alguna, y en tanto q. haya fondos q. son ¿arto?.

Entretanto no executamos, hacen.....q. la cuenta de ingresos y gastos del anterior año de 1795, no la hemos congelado, por q. resultaría informe, en tanto q. no se incluyen realizado el saco completo del asentista Juan Bautista Martinez, en quien quedó subastará la parte de carretera, q. abran desde el Lugar de Cox hasta el punto entendido del Mos del Bou, en la cercanía de la Villa de Albaterra, cuyo tránsito sin comparación, ha sido el más insuperable, pero el de maior utilidad de toda la carretera, y como ya esté esta operación en estado de firmarse el breve, esperamos de la consideración de VS. el q. se conformen á la poca demora q. pueda causarse para el rendimiento, y remesa a VS. de la cuenta general.

Dios guarde a VSS. muchos años.

Orihuela a 21 de Mayo de 1796

A los Sres de a Junta General de caminos

En los casos de carga vecinal, las obras de una y otra carretera por lo q. se intentarán con el bien de la causa pública y el citado las certificaciones de VS.

*A.M.O. FM
D-282 nº 213*

Con la VS de 29 de Octubre último hemos recibido el expediente original formado sobre recibir las obras y camino construido por Juan Bautista Martinez, desde Cox al Mos del Bou, y convenimos en q. se le abone los 122.180 reales vellón y 17 maravedís en q. se han regulado las ampliaciones q. han sido precisas executar en dhas. obras.

Dios guarde a VS. muchos años.

Madrid 1º de Noviembre de 1796

Ignacio-apellido ilegible- Manuel de Revilla-rubricado-

A.M.O. F 621/25

(14 Diciembre de 1799)

1ª Semana del gasto... trabajo en el rompimiento...en el troso de camino que media del Mos del Bou a la Villa de Albaterra.

En este legajo hace referencia al gasto de una semana de trabajo en el trozo de carretera que va del Mos del Bou a Albaterra. Hay dos semanas más que no me las han

fotocopiado. Este folio comienza un tanto ilegible, y solo he podido dilucidar los nombres y apellido de los jornaleros.

<u>Director</u>	<u>Días</u>	<u>Jornales</u>	<u>reales vellón</u>
<i>Benito Bolarín</i>	6	30	180
<u>Operarios</u>			
<i>Domingo Martinez</i>	5	5	25
<i>Ramón Pelegrín</i>	5	5	25
<i>Antonio Andreo</i>	5	5	25
<i>José Andreo</i>	5	5	25
<i>Teodoro Andreo</i>	5	5	25
<i>Silvestre Pelegrín</i>	5	5	25
<i>Joaquín Pelegrín</i>	5	5	25
<i>Francisco Menargues</i>	5	5	25
<i>Salvador Bernabeo</i>	5	5	25
<i>Blas Lucas</i>	5	5	25
<i>José Pelegrín</i>	5	5	25
<i>José Berná</i>	5	5	25
<i>José Pacheco</i>	5	5	25
<i>Antonio Ferrández</i>	5	5	25
<i>José Ferrández</i>	5	5	25
<i>Francisco Puche</i>	5	5	25
<i>Miguel Rocamora</i>	5	5	25
<i>Pedro Cotillas</i>	5	5	25
<i>Francisco Balboa</i>	5	5	25
<i>Manuel Bernabeo</i>	5	5	25
<i>Francisco Bernabeo</i>	5	5	25
<i>Gelardo Bernabeo</i>	5	5	25

<i>José Bernabeo</i>	5	5	25
<i>José Balero</i>	5	5	25
<i>Antonio Garcia</i>	5	5	25
<i>Antonio Santacreo</i>	5	5	25
<i>Tomás Salas</i>	5	5	25
<i>Miguel Barneto</i>	5	5	25
<i>Antonio Gonsales</i>	5	5	25
<i>Pedro Gonsales</i>	5	5	25
<i>José ¿Monza?</i>	5	5	25
<i>Juan Carrillo</i>	5	5	25
<i>Miguel Cruz</i>	5	5	25
<i>Juan Candell</i>	5	5	25
<i>Miguel Garcia</i>	5	5	25
<i>Juan Amorós</i>	5	5	25
<i>Juan Ramón</i>	5	5	25

<u><i>Muchachos</i></u>	<u><i>Días</i></u>	<u><i>Jornal</i></u>	<u><i>Total</i></u>
<i>Mariano Soriano</i>	5	3	15
<i>Ramón Pérez</i>	5	3	15
<i>Francisco Trenza</i>	5	3	15
<i>Pedro Garcia</i>	5	3	15
<i>Antonio Sánchez</i>	5	3	15
<i>Silvestre (sin apellido)</i>	5	3	15
<i>José Martinez</i>	5	3	15
<i>Elias Rrocamora</i>	5	3	15
<i>Joaquin Bernabeo</i>	5	3	15

<i>Rramón Rives</i>	5	3	15
<i>José Bernabeo</i>	5	3	15
<i>Joaquin Faora</i>	5	3	15
<i>Mariano Berna</i>	5	3	15
<i>Antonio Pelegrín</i>	5	3	15
<i>José Jiménez</i>	5	3	15

<u>Carretas</u>	<u>Dias</u>	<u>Jornal</u>	<u>Reales vellón</u>
<i>Antonio Gil con su carreta</i>	5	20	100
<i>Antonio Barceló “ “</i>	4	20	80
<i>José Alonso “ “</i>	4	20	80

<u>Palajes</u>	<u>Días</u>	<u>Jornal</u>	<u>Reales vellon</u>
<i>José Pérez con su pala</i>	5	10	50
<i>Antonio Alarcón con su pala</i>	5	10	50
<i>Juan Gonzales con su pala</i>	5	10	50

<u>Gastos extraordinarios</u>	<u>Reales vellón</u>
<i>Por aluciar cuatro picolas</i>	3
<i>“ “ tres barrenas</i>	3
<i>Por conducir las erramientas de la bilacera para este trabajo</i>	1

Total reales vellón

1.333

Por lo que es visto que la 1ª semana ha importado el gasto mil trescientos treinta y tres reales vellón, cuia cantidad tengo pagada a los interesados en esta lista.

Albatera Diciembre 14 del 1799

Benito Bolarín (rubricado)

Año 1796

A.M.O. Libro D-66

ACUERDO

En la ciudad de Orihuela á onze de Enero de mil setecientos nobenta y seis, los Sres que componen la Real Junta de caminos conbocada según estilo, vieron un memorial presentado por Juan Bta. Martinez, asentista del trozo de Real Calzada que se está formando desde el Lugar de Cox, al Mos del Bou, solicitando se le admitan, reciban y den por concluidas las obras de alcantarillas y camino que hay executadas desde el mismo Cox al lugar de La Granja, y forman parte de su contrata:

En su inteligencia se acordó: Que el referido memorial pase al Arquitecto Bolarin, para que practicando exacto y formal reconocimiento de las obras que trata aquella instancia, con presencia de los capítulos y planos, informe con certificación del estado en que se hallan, y si están corrientes y arregladas para executar su admición, bajo la prevención de quedar responsable a qualquiera resulta, y sobre todo lo referido se forme expte=

En segunda se vió otro memorial del mismo Martinez haciendo presente la utilidad y necesidad de mejorar las obras propuestas, y rematadas por el mismo, desde La Granja al Mos del Bou.

Para acordar con el debido conocimiento se mandó que el Arquitecto Bolarín informe en vista de lo expuesto por el asentista, y de los capítulos y planos que dan regla á este lo más conveniente á la Real Calzada y con su certificación se forme expte. para que en su vista resuelva la Junta lo que le parezca más acertado=

El Arquitecto Dn Benito Bolarín presentó memorial a la Real Junta solicitando nombramiento de Director Gral de todas ¹¹ sus obras, y el situado que tubiese a bien señalarle en remuneración de sus trabajos.

Examinado el punto con la devida reflexión tubo presente la misma Junta no tener facultades para nombramientos de empleos ni salarios fixos; cuyo particular se haga entender a Bolarín para que acuda a la superioridad si lo estima oportuno.

Que se le dé si lo necesita certificación por el técnico de los servicios que en esta Junta ha practicado con buen desempeño; y por lo que mira a sus trabajos presente relación de los que haya prestado en el año pasado, y no se le hayan satisfecho particularmente, para acordar la gratificación á que se haya hecho acreedor.

Por el secretario se dio cuenta del expte. formado por disposición de esta Real Junta en acuerdo de veinte y tres de Mayo del año pasado de nobenta y quatro, sobre medir,

¹¹ Cavanilles, cita a Don Benito Bolarín, como director de la real calzada que conduce a Orihuela (Antonio Josef Cavanilles-Observaciones sobre la historia natural, geografía, agricultura, población y frutos del Reyno de Valencia-Madrid, imprenta Real, año 1797)

deslindar, tasar las ocupaciones hechas por la calzada Real desde el Lugar de Cox hasta la Villa de Albaterra, y reconocido se ha encontrado exacto, y bien justificado, y a su contingencia se ha aprobado en todo, mandando se tenga presente para pagar sucesivamente y con oportunidad los terrenos ocupados, y que se abone a los respectivos juzgados de los pueblos de Cox, La Granja y Albaterra los derechos de las costas que anotan, como las de los peritos, a cuyo fin se librará certificación por el secretario, de las que sean, y se pagarán las cantidades que resulten por el Sr. tesorero=

También se dio cuenta de otro memorial q. ha presentado el Rdº Prior del Convento de Ntra. Sra. del Carmen del Lugar de Cox, solicitando el pago de unas tierras que se le han ocupado al mismo Convento y Comunidad, y en su inteligencia se mandó que poniendo el Secretario certificación de las que resulten deslindadas, medidas y tasadas en el expte. gral. de este ramo, se paguen las cantidades que le correspondan por el Sr. tesorero, recogiendo el correspondiente recibo, que le será admitido en data en sus cuentas. También se leyó otro memorial de Juan Ramón y consorte de La Granja sobre pretender riego para ciertas tierras, y enterada la Junta del informe que ha puesto el Arquitecto, se conformó con su dictamen teniéndose presente que en poder del alcalde de Novelda, existen ocho mil reales correspondientes a la contribución que ha cobrado del año pasado de noventa y tres y el mismo tiempo que el comisionado de las obras de Elda, Dn Juan Matías Amat, no ha podido invertir en las mismas igual cantidad que se le había consignado de la contribución de la villa de Axpe, se acordó:

Que se le dé la correspondiente orden al Alcalde Mayor y Ayuntamiento de la Villa de Novelda para que pongan el contingente referido en poder del consignado Amat, que con su recibo el sean admitidos como efectivos en tesorería.

Por el secretario fueron presentadas las cuentas que han pasado a sus manos, el comisionado de Elda y el Ayuntamiento de la villa de Monóvar, y se mandó pasar las originales al Sr. tesorero, para que encontrándolas conformes a sus asientos les dé el correspondiente abono.

En vista de una orden de los Sres. Directores de Caminos del Reyno, su fecha cinco del corriente sobre el mal estado de la carretera de Alicante á la Corte: Se acordó su puntual cumplimiento y que para más bien informar á dichos Sres en los puntos que trata, pase a su reconocimiento el Arquitecto Bolarín, y con lo que certifique se forme expte. advirtiendo a dicho Arquitecto proceda con la maior escrupulosidad y tino en la materia.

En este estado feneció la Junta que firmaron los Sres presentes=

Juan de la Carte (rubricado)

Pedro Martín de Miguel (rubricado)

Mariano de Tribes (rubricado)

ACUERDO

En la ciudad de Orihuela á veinte y cinco de Enero del año mil setecientos nobenta y seis=

Los Sres que componen la Junta de caminos de este obispado, convocados según estilo, vieron el expte promovido por Juan Bta. Martinez, sobre le admisión de varias obras que tiene contratadas con esta Junta en pública subasta y las certificaciones puestas en el mismo, por disposición de la misma en acuerdo de onze del corriente mes, y en su inteligencia se mandó: Que se dé copia certificada de las dichas certificaciones á el asentista Martinez, para que se conforme en hacer los reparos que previenen, y executados, con relación del Arquitecto de haberlos encontrado ajustados a su dictamen de cuenta, y unido todo á el expte se traiga al acuerdo en la Junta.

Por el secretario se dio cuenta de otro expte promovido por el mismo asentista Juan Bta Martinez, en que expuso ciertos reparos que se le ofrecían para mayor utilidad de las obras hacederas en el trozo de camino q. el mismo ha de construir desde La Granja al Mos del Bou; y oído ahora lo que sobre lo mismo informa el Arquitecto Bolarín que lo ha reconocido todo por disposición de la Junta de onze del corriente Enero se mandó:

Que por el secretario se entregue al asentista Martinez copia certificada á a letra de lo que contiene el informe del Arquitecto, para que inteligenciándose de su contenido diga lo q. se le ofrezca, y si se conforma con el valor q. da este a los aumentos de obra que propone en su instancia; y con lo que diga se le dé cuenta uniéndolo todo a el expte.

Haviendo dado cuenta de una representación del alcalde ordinario del Lugar de Cox, su fecha treze del corriente mes y año, haciendo presente que pone a disposición de la Junta ciertos fondos q. le han producido la venta de unos árboles q. ha mandado se corten en el término de su jurisdicción, se acordó:

Que se haga saver al alcalde q. hace la insinuada representación q. no pertenece á esta Junta el conocimiento del ramo de plantíos, y q. por lo mismo no admite la cantidad de q. trata, para cuió efecto podrá acudir á tribunal correspondiente teniéndose presente las continuas quejas q. producen los guardas camineros, y otra personas zelosas del bien público, de los daños q. se hacen en los caminos públicos, construidos ya, ó mejorados por la Junta por sugetos abandonados ó inconsiderados, q. causan la deterioración de lo que ha costado tanto caudal y esmero, se acordó:

Que con vista del exemplar impreso q. expuse en la secretaría de la Junta, rubricado por el secretario del Rey, Dn Josef Payo Sanz, y fue remitido por la superioridad, en forma de vando q. contiene las penas establecidas por el Rey nuestro Señor a los dañadores en los nuevos caminos, y árboles laterales a ellos, en cada uno de los casos q. particularmente se señalan en el mismo: Se impriman doscientos ejemplares por el mismo tenor, y a la letra del original citado; de los cuales se conserven en la secretaría, remitiendo los q. oportunamente parezcan necesarios á las Justicias, comisionados y guardas camineros, para que todos, y cada uno en el caso de contravención hagan en la parte q. allí se les señale su correspondiente dever, susbcribiéndolos con su firma entera el secretario de la Junta para q. hagan fée y nadie pueda alegar excusa. También se acordó expedir el correspondiente apremio á las

justicias de los pueblos q. se hallen insolventes en sus respectivas contribuciones para q. nmediatamente pongan sus adeudos en la Tesorería sin dilación alguna.

A una carta q. leyó el secretario del Ayuntamiento de la Villa de Axpe solicitando espera por algunos días para enviar su contribución q. para en poder de Dn Francº Pasqual Belda q. fue alcalde ordinario en la misma en el año pasado de nobenta y cinco, se mandó contextar, q. la Junta no puede permitir dilación alguna en negocio q. tiene acordado su cumplimiento la Dirección Gral del Reyno; pero q. por un efecto de la equidad de esta, se conceden ocho días de término, para q. verifique aquel Ayuntamiento su solvencia.

El Arquitecto Dn Benito Bolarín presentó y vió la Junta una relación de los viages q. por disposición de la misma se practicó extraordinariamente en el año pasado sin gratificación ni estipendio, y en su inteligencia se acordó consignarle trescientos veinte reales vellón q. serán abonados por la Tesorería mediante su recibo y certificación de esta disposición con la q. concluyeron por oy las de la Junta que firmaron los Sres presentes=

Juan de la Carte (rubricado)

Pedro Martín de Miguel (rubricado)

Mariano de Tribes (rubricado)

ACUERDO

En la ciudad de Orihuela á tres de Mayo de mil setecientos nobenta y seis, en Junta de caminos, ordinaria, fue hecha relación por el secretario de diferentes memoriales q. han presentado quatro vecinos del Lugar de Cox, y Villa de Albaterra, en solicitud de q. se les paguen lo trozos de tierra que les han sido ocupados por la calzada Real q. hace curso por las referidas jurisdicciones, y en su inteligencia se acordó:

Que poniéndose por el secretario la correspondiente certificación del terreno ocupado, y su valor; con presencia del expte q. trata de la medición, deslinde y tasación de las tierras ocupadas en dichos pueblos; se pague su importe por la Tesorería, recogiendo recibo delos interesados para su resguardo.

En vista de una representación del corregidor y Ayuntamiento de la ciudad de Villena, su fecha, veinte y tres de Abril de este año.

ACUERDO

En la ciudad de Orihuela a doce de octubre de mil setecientos nobenta y seis, en Junta de caminos ordinaria, se dio cuenta de un expte promovido por Juan Bta. Martinez, asentista, del trozo de camino desde Cox al Mos del Bou, que ¿contiene? dos ramos, el primero sola la revisión y aumentos hechos en la primera parte del camino desde Cox ala Granja, y el segundo, de los mismos aumentos, mejoras desde La Granja al Mos del Bou y en vista de todos se acordó:

Que este expte se entregue original al Arquitecto Bolarín para q. acompañado del Maestro Alarife de esta ciudad, Francisco Francia y con copia de los capítulos con q. fue subastada la empresa, reconozcan el camino y todas sus obras, y pongan certificación de si estan ó no con arreglo á ellos; reconozcan igualmente las mejoras de q. trata el segundo se..... á este expte particularmente en la equivocación q. indica el memorial del asentista, de 1º de Febrero de este año. Y formen cuenta exacta del valor de estas, y de los aumentos q. hace mérito el primero, bajo propia responsabilidad de q. se les hará cargo en cualquier tiempo, y evacuado este punto se ponga certificación por la Secretaría de las cantidades en q. quedaron rematadas obras y camino, y de lo que apunten estos Maestros ¿completan? Las mejoras q. se han hecho en el trozo de la carretera, y constan de ambos ramos unidos en ¿seguridad? Y se traiga para resolver.

Atendiendo la Junta a q. concluido el el trozo de camino al Mos del Bou ay bastante trecho desde Callosa de Segura para la ocupación de un peón q. cele por su conservación; acordó nombrar interinamente y hasta dar cuenta ala Dirección Gral á Ramón Pacheco por los buenos informes q. tiene de su pericia y agilidad en este punto, y q..e sele asista desde primero de Noviembre con el mismo salario q. a los demás desa clase, fixando su residencia en dicha Villa de Callosa por que es el sitio más acomodado para atender al cuydado de la parte de camino q. se le encarga. En este estado se concluyó este acuerdo q. firmaron los Sres presentes.

Juan de la Carte (rubricado)

Pedro Martín de Miguel (rubricado)

Mariano de Tribes (rubricado)

ACUERDO

En la ciudad de Orihuela á veinte y tres de octubre de mil setecientos noventa y siete, en Junta de caminos se reprodujo el expte que promovieron el Ayutamiento y Cura del Lugar de La Granja en solicitud de q. se elevase la mota ó malecón q. forma parte de la calzada y sirve de defensa en las avenidas á aquella población y, se acordó:

Que al mismo tiempo q. el Arquitecto Bolarín y Juan Bta Martinez practiquen la entera abilitación del trozo descompuesto desde La Granja al Mos del Bou, hagan una buena reparación en la sitada Mota para q. vivan aquellos vecinos con toda tranquilidad y q. por el servicio se expidan los avisos y órdenes convenientes.

El Ayuntamiento del de la Villa de Crevillente en representación dirigida á esta Real Junta ha solicitado la inverción de un contingente en el término de su jurisdicción, la q. entendida por los Sres, se mandó archivar y q. se trata en aquel territorio obra de más fundamento.

A dos memoriales de Dn Juan Roca y Dña Rosa Gallego en pretención de q.....

